



BICENTENARIO  
URUGUAY  
1811 - 2011



**MIEM**

MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA

Pausandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000  
Tel.: (598) 2900 0231 al 33  
Correo: info@miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

755/11

*[Handwritten signature]*

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.**

Montevideo, **16 AGO 2011**

**VISTO:** lo dispuesto por la Ley Nº18.232 de 22 de diciembre de 2007, que crea el Servicio de Radiodifusión Comunitaria;-----

**RESULTANDO:** I) que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20º de la citada Ley, la URSEC realizó un Censo Nacional de Radios Comunitarias de carácter voluntario, presentándose en el mismo determinados interesados;-

II) que luego de formalizados los respectivos expedientes con cada una de las propuestas presentadas en el censo, los mismos fueron remitidos a consideración del Consejo Honorario Asesor de Radiodifusión Comunitaria, creado por los artículos 15º y siguientes de la referida Ley Nº 18.232, reglamentado por Decreto Nº 208/008 de 14 de abril de 2008 y cuyos integrantes fueron designados por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de junio de 2008;-----

**CONSIDERANDO:** I) que el Consejo Honorario Asesor de Radiodifusión Comunitaria, en cumplimiento de sus cometidos, ha informado que determinados interesados participantes del censo de radiodifusión comunitaria, no cumplieron con los requisitos que la Ley Nº 18.232 exigía para regularizar sus situaciones;-----

II) que la URSEC confirió vista de lo actuado, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 500/991;-----

III) que los interesados se presentaron y en su mayoría evacuaron la vista conferida;-----

IV) que analizada la nueva información aportada, el Consejo Honorario concluyó que no se cumplían las condiciones establecidas en los artículos 4, 8 y 20 de la Ley Nº 18.232 para otorgar la regularización solicitada;-----

V) que conforme a lo establecido por el artículo 94 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 147 de la Ley Nº 18.719 de 24 de diciembre de 2010, es competencia del Poder Ejecutivo todo lo atinente al otorgamiento o rechazo de las autorizaciones del servicio de radiodifusión;-----

VI) que se han conferido a los administrados, las garantías del debido procedimiento administrativo;-----

VII) que, conjuntamente con la consideración de solicitudes de regularización presentadas en los Departamentos de Artigas y Rio Negro, se dispondrá la realización de un llamado público a interesados en la prestación del servicio de radiodifusión comunitaria en localidades de los citados Departamentos;-----

VIII) que, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6º y 13º de la Ley Nº 18.232 citada, el Poder Ejecutivo asignará, al menos, una frecuencia por Departamento para ser utilizada en forma compartida, al Ministerio de Educación y Cultura;-----

As. 132

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley Nº 18.232 de 22 de diciembre de 2007, los artículos 70 y siguientes de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, la Ley Nº 18.719 de 24 de diciembre de 2010, el Decreto Nº 208/008 de 14 de abril de 2008, la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de junio de 2008 y a lo informado por el Consejo Honorario Asesor de Radiodifusión Comunitaria, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Desestímense las solicitudes para prestar el servicio de radiodifusión comunitaria, presentadas por los interesados que figuran en el Anexo I del presente acto administrativo y que forma parte del mismo, por no cumplir con los requisitos que la Ley Nº 18.232 exige para regularizar sus situaciones.-----

**2º.-** Determínase que los interesados deberán cesar las emisiones inmediatamente después de notificada o publicada la presente resolución, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones dispuestas en el artículo 4º del Decreto Ley Nº 14.670 de 23 de junio de 1977 y el artículo 89 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001.-----

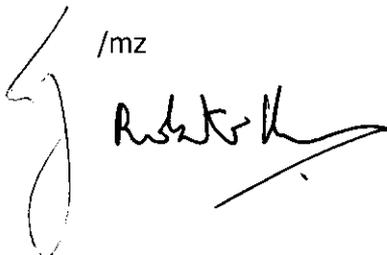
**3º.-** Establécese que las referidas denegatorias no impiden que los oferentes puedan reformular sus propuestas, presentándose en futuros Llamados Públicos a interesados en prestar el servicio de radiodifusión comunitaria.-----

**4º.-** Cométese a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la realización de los Llamados Públicos para interesados en la explotación de una frecuencia para la prestación del servicio de radiodifusión comunitaria en cada una de las localidades que se detallan en el Anexo II del presente acto administrativo.-----

**5º.-** Asígnase al Ministerio de Educación y Cultura, para la prestación del servicio de radiodifusión comunitaria, con la finalidad de ser utilizadas en forma compartida, las frecuencias, con los parámetros técnicos establecidos, que se detallan en el Anexo III del presente acto administrativo.-

**6º.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

/mz



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República



BICENTENARIO  
URUGUAY  
1811 - 2011



**MIEM**  
MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA

Pausandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000  
Tel.: (598) 2900 0231 al 33  
Correo: info@miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

755/11

*[Handwritten signature]*

## ANEXO I

NÚMERO	TITULAR	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
518	PIEROTTI ERGUIZ, LAURO RAMÓN/NOTABLE FM 99.1	NUEVO BERLIN	RÍO NEGRO
602	IGLESIA EVANG. JESÚS ES EL MESÍAS/UNIVERSO FM 102.1	FRAY BENTOS	RÍO NEGRO
617	TUR, CARLOS GONZALO / CASI ESTEREO 91.1.	FRAY BENTOS	RÍO NEGRO
721	ADESAR / CAMINOS 93.5 (FRAY BENTOS)	FRAY BENTOS	RÍO NEGRO
742	COMISIÓN CRUZ ROJA SAN JAVIER (SINFONÍA FM 89.9)	SAN JAVIER	RÍO NEGRO
752	IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA DE YOUNG (100.1 -LUZ)	YOUNG	RÍO NEGRO
563	ROZA, LAURA / ENERGY FM	BALTASAR BRUM	ARTIGAS
564	RAMOS DA ROSA, ANGELICA /DON QUIJOTE FM 98.1	ARTIGAS	ARTIGAS
599	ASOCIACIÓN CIVIL DIÁLOGO/ ALTERNATIVA 103.1	ARTIGAS	ARTIGAS
635	PONTE TECCO, ELSA /RADIO AMÉRICA FM 106.1	ARTIGAS	ARTIGAS
702	GRUPO GÉNESIS (98.5 GÉNESIS FM)	ARTIGAS	ARTIGAS
758	DA SILVA PINTOS, MARCIO / ONDA VIVA FM 106.9	ARTIGAS	ARTIGAS
770	VIDA NUEVA ( 99.5 -POSITIVA )	BELLA UNIÓN	ARTIGAS
813	DELGADO MARTINS, LUCAS / FM SOL 95.1	ARTIGAS	ARTIGAS
845	ARMANI DIAZ, JESÚS / RADIO MANA FM 107.9	ARTIGAS	ARTIGAS
855	ARTIGAS CULTURAL /ESTRELLA UNIVERSAL 97.1	ARTIGAS	ARTIGAS
858	MARTÍNEZ, MA. GABRIELA / REFLEXIÓN FM	BELLA UNIÓN	ARTIGAS
862	MESA RODRÍGUEZ, ADOLFO / SU FM 96.7	ARTIGAS	ARTIGAS
866	LEITE, ALCIDES / ECO FM 97.1	ARTIGAS	ARTIGAS
868	DIANO, RADELISE / ARCO IRIS 104.3	ARTIGAS	ARTIGAS

As 132





BICENTENARIO  
URUGUAY  
1811 - 2011



**MIEM**  
MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGIA Y MINERIA

Pausandú 1101 4° Piso - C.P. 11.000  
Tel.: (598) 2900 0231 al 33  
Correo: info@miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

755/11

*[Handwritten signature]*

## ANEXO II

DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	CANAL	FRECUENCIA (MHz)
ARTIGAS	ARTIGAS	292	106.3
ARTIGAS	BELLA UNIÓN	255	98.9
ARTIGAS	BALTASAR BRUM	212	90.3
RÍO NEGRO	FRAY BENTOS	290	105.9

Do. 132



BICENTENARIO  
URUGUAY  
1811-2011



**MIEM**  
MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA

Pausandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000  
Tel.: (598) 2900 0231 al 33  
Correo: info@miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO  
SIRVASE CITAR

755/11

### ANEXO III

DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	CANAL	FRECUENCIA (MHz)	POTENCIA (Kw)	HMA (m)
ARTIGAS	ARTIGAS	281	104.1	0.030	30
ARTIGAS	TOMAS GOMENSORO	210	89.9	0.030	30
ARTIGAS	SEQUEIRA	295	106.9	0.030	30
RÍO NEGRO	SAN JAVIER	210	89.9	0.500	30
RÍO NEGRO	PASO DE LA CRUZ	209	89.7	0.030	30

Ao 132